

COMITÉ DE INFORMACIÓN

07 de Julio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO PERMANENTE DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DEL SENASICA DEL 07 DE JULIO DE 2014.**-----

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día siete de julio de dos mil catorce, se llevó a cabo la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en la Sala de Juntas de Guillermo Pérez Valenzuela No. 127, colonia Del Carmen Coyoacán, delegación Coyoacán, código postal. 04100.-----

Estando integrado el Comité de Información de conformidad con los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 4 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA; Mtra. María Victoria Gaviño Ambriz, Suplente del Presidente del Comité; Mtro. Francisco Antonio Santamaría Damián, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Lic. Juan José Rodríguez Calderón, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace del SENASICA.-----

Asisten como invitados de conformidad con los artículos 57 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5 del Reglamento Interno del Comité de Información del SENASICA: Lic. María Silveria Pérez Arevalo, Jefa de Departamento, Ing. Marco Antonio Cervantes García, Subdirector de Regulación de OGM, MVZ Álvaro Cervantes Tenorio, y MVZ. César Ulises Mina Portillo, Subdirector y Jefe de Departamento de Dictaminación y Certificación de Establecimientos TIF, Aurora Josefina Lobato García, Subdirector de Control de Productos Agropecuarios y Acuícolas, todos de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; y Lic. Eunice Morales Sánchez, Enlace de Alta Responsabilidad de la Dirección de Organización y Gestión de Procesos.-----

A continuación se da lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e instalación de Quórum.
2. Solicitud de información 0821000010014. Análisis sobre la reserva de la información por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
3. Análisis sobre la respuesta de la solicitud de información 0821000010814 08210000010914, 0821000011014, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
4. Análisis de la solicitud de información 0821000011114, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
5. Análisis sobre la respuesta de Solicitud de información 08210000011714, por parte de la Dirección General Jurídica

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
07 de Julio de 2014  
Sesión de Trabajo Permanente  
6. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.**-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad del Comité de Información por lo que se declaró que existe el quórum para iniciar la presente Sesión.-----

**2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000010014. ANÁLISIS SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.**-----

**Requerimiento de solicitud de información:**

*“SE REQUIEREN DATOS ACERCA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD PARA CERTIFICARSE COMO ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCIÓN FEDERAL (TIF) Y AUN NO SE LES OTORGA TAL CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS Y ESTADOS DONDE SE UBICAN AÑOS 2012, 2013 Y 2014.”*

**Respuesta.** Una vez enviada a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, ésta se manifestó mediante los oficios B00.04.3318/2014, de fecha 23 de junio de 2013, B00.04.3541/2014 de fecha 30 de junio de 2014. Por acuerdo tomado en la Sesión Permanente de Trabajo de fecha 30 de junio de 2014, el Comité de Información del SENASICA, solicitó a la Unidad Administrativa responsable, que por oficio fundara y motivara adecuadamente la reserva de la información solicitada.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP-07-07-2014/001**.-----

**3. ANÁLISIS SOBRE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0821000010814 08210000010914, 0821000011014, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.**-----

**Requerimiento de solicitud de información:**

0821000010814: *“Solicito el número total de permisos otorgados para la liberación experimental al ambiente de OGMs incluyendo su importación, de enero 1996 a junio 2014, detallando en cada uno de los permisos otorgados: número o folio del permiso, nombre del promovente, qué tipo de semilla o cultivo se permite liberar, lugar geográfico en donde se concedió el permiso, número de hectáreas que abarca la liberación y vigencia del permiso. En caso de no contar con dicha información, favor de especificar los motivos.”*

0821000010914: *“Solicito el número total de permisos otorgados para la liberación al ambiente de OGMs en programa piloto, de enero 1996 a junio 2014, detallando en cada*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

07 de Julio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

*uno de los permisos otorgados: número o folio del permiso, nombre del promovente, qué tipo de semilla o cultivo se permite liberar, lugar geográfico en donde se concedió el permiso, número de hectáreas que abarca la liberación y vigencia del permiso. En caso de no contar con dicha información, favor de especificar los motivos.”*

0821000011014: *“Solicito el número total de permisos otorgados para la liberación comercial al ambiente de OGMs incluyendo su importación para esa actividad, de enero 1996 a junio 2014, detallando en cada uno de los permisos otorgados: número o folio del permiso, nombre del promovente, qué tipo de semilla o cultivo se permite liberar, lugar geográfico en donde se concedió el permiso, número de hectáreas que abarca la liberación y vigencia del permiso. En caso de no contar con dicha información, favor de especificar los motivos.”*

**Respuesta.** Una vez enviada a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, ésta se manifestó mediante correos electrónicos de fecha 02 de julio de 2014, señalando lo siguiente: *“Sobre el particular, se proporciona el listado de 101 permisos de liberación en programa piloto emitidos durante el periodo 2008 al 2014, bajo los preceptos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (DOF: 18/03/2005) y su Reglamento (DOF: 19/03/2008) y el Acuerdo por el que se delegan en el titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y en sus directores generales de Salud Animal, Sanidad Vegetal, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, las facultades y funciones que se indican (DOF: 22/06/2009); periodo en el cual la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, inicia la coordinación del tema de bioseguridad a través de la Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados. Es importante mencionar que antes de la publicación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificado en 2005, no existía la emisión de “Permiso” de liberación”*

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP-07-07-2014/002**.

**4. Análisis de la solicitud de información 0821000011114.**

**Requerimiento de solicitud de información:**

*“Mecanismos y Lineamientos para acreditar a los investigadores autorizados para realizar estudios de efectividad biológica de plaguicidas y la base jurídica para que solo quienes laboran dentro de una universidad puedan ser autorizados para hacer estudios de efectividad biológica de plaguicidas.”*

**Respuesta.** Una vez enviada a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera, ésta se manifestó mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2014, en el que manifestó: *“1.- Mecanismos y Lineamientos para acreditar a los investigadores autorizados para realizar estudios de efectividad biológica de plaguicidas y la base jurídica para que solo quienes laboran dentro de una universidad puedan ser autorizados para hacer estudios de efectividad biológica de plaguicidas. Actualmente el*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

07 de Julio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

*Reconocimiento se otorga a las Universidades para realizar Estudios de Efectividad Biológica con base en el Artículo Tercero Transitorio de la 'NOM-032-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico', se especifica que, 'En tanto no existan laboratorios de pruebas para el cumplimiento de esta Norma, los estudios de efectividad biológica seguirán siendo realizados por universidades e instituciones de investigación, reconocidas por la Secretaría'. En virtud, de que la Universidad es una persona moral, esta postula a los profesionales especializados (investigadores), conforme a los requisitos establecidos en el párrafo dos, numeral 3.1.2 de la referida norma.*

*2.- Leyes y procedimientos para autorizar únicamente a las Universidades involucradas como Laboratorios de Prueba de Efectividad Biológica de Plaguicidas y su estructura jurídica para así funcionar.*

*Hasta el momento, la Secretaría no ha publicado leyes y/o procedimientos para la Aprobación de Laboratorios de Prueba, por lo que de ser el caso, en su momento se hará del conocimiento público."*

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP-07-07-2014/003**.

**5. ANÁLISIS SOBRE LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
08210000011714, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.**

**Requerimiento de solicitud de información:**

*"..Por este medio me permito dirigirme a esa Unidad de Enlace de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para solicitar atentamente que se proporcione a mi representada el texto completo de los siguientes documentos:*

*1) Copia de la suspensión provisional de Importación de papa fresca de EUA, más allá de la Franja Fronteriza Norte, derivada de la admisión de la Demanda de Amparo radicada bajo el número 382/2014, que fue informada a ese Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria como el mismo lo reconoce en su comunicado de fecha 9 de junio de 2014 y en caso de que el SENASICA aún no haya sido notificado de la misma, informar dicha situación por este medio.*

*2) En su caso, de haber sido notificada a ese Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, copia de la Suspensión Definitiva de Importación de papa fresca de EUA, más allá de la Franja Fronteriza Norte, derivada de la admisión de la Demanda de Amparo radicada bajo el número 382/2014, emitida por el Juzgado Séptimo en el Estado de Sinaloa el 19 de junio de 2014, y en caso de que el SENASICA aún no haya sido notificado de la misma, informar dicha situación por este medio."*

**Respuesta.** Después del envío a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Salud Animal, esta hizo llegar a esta Unidad de de Enlace el oficio B00.05.01.-03215 de fecha 01 de julio de 2014, la Dirección General Jurídica, a través de la Dirección de lo

COMITÉ DE INFORMACIÓN

07 de Julio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

Contencioso, expreso al respecto: *“...se advierte que la información que solicita la parte promoverte es competencia de esta Dirección General Jurídica, por lo que me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada por la parte quejosa se encuentra reservada en términos de la causal prevista por el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al tratarse de un asunto de carácter judicial que se encuentra en trámite, no obstante a ello, con fines d informativos se hace del conocimiento que la información de mérito puede obtenerla el particular mediante solicitud a la Unidad de Enlace del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Comisión para la Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, a través de su portal electrónico.”*-----

Al respecto, el pleno del Comité de Información toma el acuerdo **CI-STP-07-07-2014/004**.

-----**ACUERDO**-----

-----  
**CI-STP-07-07-2014/001.** Respecto a la solicitud de información 0821000010014, el Comité de Información recibió en la presente sesión el oficio número B00.04.4097/2014 de la misma fecha en el cual se manifiesta el fundamento legal de la reserva y así mismo en dicha sesión se explicó el proceso de certificación de establecimientos Tipo Inspección Federal, por lo que el Comité de información, la Unidad Administrativa realizó un alcance mediante el número de oficio número B00.04.4126/2014 de fecha 08 de julio de 2014 en donde se motivó la reserva solicitada con los siguientes argumentos:

*“ El procedimiento de certificación TIF, consta de dos etapas:*

*Solicitud y revisión:*

*La revisión documental establece un tiempo de prevención de 20 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, para que el interesado ingrese las acciones correctivas documentales para su análisis y la autoridad central competente cuenta con tiempo de 2 meses para dar respuesta al usuario.*

*Visita a las instalaciones*

*Una vez realizadas las acciones correctivas documentales, se programa la visita de supervisión a las instalaciones para verificar, procesos, controles, e infraestructura implementada, emitiéndose en su caso acciones correctivas.*

*En la solventación de las acciones correctivas emitidas, no se establece un tiempo para que el interesado obtenga la certificación TIF, debido a que las acciones correctivas pueden ser simples y hasta de infraestructura, lo que pudiera representar inversiones fuertes para su corrección. En este sentido el interesado decidirá el tiempo de implementación de las acciones e inclusive el desecho del trámite.*

*Lo anterior debido a que el interesado deberá cumplir con lo señalado en el Artículo 214 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y las Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoonosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos, en aquellos puntos que resultaron procedentes, la NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne y sus modificaciones.*

*Ene*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

07 de Julio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

*Por lo antes expuesto un trámite de certificación TIF no cuenta con un tiempo de conclusión determinado, motivo por el cual las solicitudes para dictaminación que aún no se han concluido con la Certificación TIF, se encuentran en una etapa de proceso deliberativo, por parte de esta Dirección General. Por lo anterior, se solicita atentamente que la información contenida en la solicitud INFOMEX 0821000010014, sea considerada con clasificación como reservada de acuerdo al Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”*

Por lo anterior se confirma la reserva de la información solicitada, en virtud, con fundamento en los Artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VI, 14 fracción VI, 29 fracción III, 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III, 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 6, 6.2, Etapa II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace realizar la resolución correspondiente para notificarla a la solicitante en tiempo y forma. -----

-----  
**CI-STP-07-07-2014/002.** Respecto a las solicitudes de información 0821000010814, 0821000010914 y 0821000011014, el Comité de Información aprueba la propuesta de respuesta en la cual se le informará al solicitante que la información es pública y se le indicará la página web de la CIBIOGEN en donde puede localizar, lo anterior con fundamento en los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 6, 6.2, Etapa II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace responda que la información es pública en tiempo y forma. -----

-----  
**CI-STP-07-07-2014/003.** Respecto a la solicitud de información 0821000011114, el Comité de Información, hace una modificación al texto de la respuesta, en el apartado dos que se transcribe: 2.- Leyes y procedimientos para autorizar únicamente a las Universidades involucradas como Laboratorios de Prueba de Efectividad Biológica de Plaguicidas y su estructura jurídica para así funcionar. Respuesta: Hasta el momento, la Secretaría no ha publicado leyes y/o procedimientos para la Aprobación de Laboratorios de Prueba, por lo que de ser el caso, en su momento se hará del conocimiento público. En donde se elimina la última parte es decir: “por lo que de ser el caso, en su momento se hará del conocimiento del público”, con fundamento en los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción III y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

07 de Julio de 2014

Sesión de Trabajo Permanente

Información Pública Gubernamental, 70 fracción II de su Reglamento y 6, 6.2, Etapa II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace responder la solicitud en tiempo y forma. -----

-----  
**CI-STP-07-07-2014/004.** Respecto a la solicitud de información 0821000011714, se acuerda que se requerirá a la Unidad Administrativa Responsable, Dirección General de Salud Animal lo siguiente: respecto a la "suspensión provisional de importación de papa fresca de EUA, más allá de la franja fronteriza norte", ¿qué servidor público subió dicho comunicado en el microsítio de la Dirección General de Sanidad Vegetal?, ¿bajo qué atribución jurídica lo hizo? y la motivación del ¿por qué se ingresó a la página web?-----

-----  
Continuando con el orden del día.-----

**6. ASUNTOS GENERALES.**-----

Se pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún otro asunto general que tratar, manifestando que por el momento no existe ninguno.

**CLAUSURA.**-----

No habiendo más asuntos que tratar siendo las dieciocho treinta horas del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Información del SENASICA, firmando los miembros del Comité para constancia



**MARIA VICTORIA GAVIÑO AMBRIZ**

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SENASICA.



**MTRO. FRANCISCO ANTONIO SANTAMARÍA DAMIÁN**

SUPLENTE DELA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN.



**MTRO. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CALDERÓN**

SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE